

	GESTION ESTRATEGICA INTEGRAL	CÓDIGO: GEI-I-02
	INSTRUCTIVO CUMPLIMIENTO SST PARA PROVEEDORES	VERSIÓN : 01 Página : 1 de 15

1. OBJETIVOS:

Establecer los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores, durante el desarrollo del contrato y/o prestación del servicio.

Minimizar el riesgo de incidentes y/o accidentes laborales del contratista o del personal de éste y de los subcontratistas dentro de las instalaciones o cuando presten algún servicio o suministren algún bien al Terminal de Transportes de Ibagué.

2. ALCANCE:

Las disposiciones contempladas en esta guía son de obligatorio cumplimiento para todas las personas naturales y jurídicas, contratistas, subcontratistas y proveedores, que desarrollen actividades dentro de las instalaciones del Terminal de Transportes de Ibagué. Este documento debe ser entregado a todo contratista y proveedor en el momento en que se le apruebe y autorice la ejecución de una actividad en el Terminal de Transportes de Ibagué.

Las exigencias expresadas en esta Guía no eximen al contratista, subcontratista y proveedor del cumplimiento de la normatividad legal y técnica vigente que rige su actividad.

3. DEFINICIONES:

- **Accidente laboral:** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del servicio contratado o prestado, y que produzca en la persona una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte.
- **ARL:** Son las siglas utilizadas para referirse a la Administradora de Riesgos laborales.
- **Contratista:** Persona natural o jurídica que mediante un acuerdo de voluntades establece un vínculo contractual con el Terminal de Transportes de Ibagué, mediante el cual se obliga a proporcionar servicios que requiere el Terminal de Transportes de Ibagué para su operación, dar, hacer o no hacer una actividad a cambio de una contraprestación que generalmente es en dinero.
- **Enfermedad laboral:** Todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de actividades que desempeña el contratista o subcontratistas o del medio donde se realiza.

 Revisado por: Fredi Albeiro Oviedo Zarta Rep. Gerencia para el S.IG. Fecha 30 septiembre de 2025	 Aprobado por: Juan David Torres Díaz Gerente Fecha: 30 de septiembre de 2025
---	--

 Terminal de Transportes de Ibagué S.A.	GESTION ESTRATEGICA INTEGRAL	CÓDIGO: GEI-I-02
	INSTRUCTIVO CUMPLIMIENTO SST PARA PROVEEDORES	VERSIÓN : 01 Página : 2 de 15

- **Elemento de Protección Personal (EPP):** Dispositivo diseñado para evitar que las personas que están expuestas a un peligro en particular entren en contacto directo con él. El equipo de protección evita el contacto con el riesgo, pero no lo elimina, por eso se utiliza como último recurso en el control de los riesgos, una vez agotadas las posibilidades de disminuirlos en la fuente o en el medio.
- **Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.
- **Subcontratista:** Persona natural o jurídica autorizada por el Terminal de Transportes de Ibagué para que el Contratista le encargue la realización de actividades relacionadas con el objeto y alcance del contrato firmado entre el Terminal de Transportes de Ibagué y el contratista. El subcontratista hace parte de la fuerza laboral del contratista y se obliga con el contratista a cumplir los compromisos adquiridos.
- **Sustancias Peligrosas:** Todo líquido, gas o sólido que supone un riesgo para la salud o seguridad de los trabajadores.
- **Tareas críticas:** Actividad que por su naturaleza o lugar donde se realiza, implica la exposición o intensidad mayor a las normalmente presentes en la actividad rutinaria, las cuales pueden causar accidentes laborales severos y en ocasiones, mortales.

4. RESPONSABILIDADES

4.1 Administrador HSEQ:

Es Responsable por parte del Terminal de Transportes de Ibagué, para establecer los requisitos que deben cumplir los contratistas y subcontratistas durante la ejecución de las actividades contratadas.

De igual forma Asesora cuando surgen dudas o inquietudes relacionadas con el tema de seguridad y salud en el trabajo tanto en la etapa licitatoria como en el desarrollo de las actividades.

4.2 Empresas Contratistas / Contratista:

- Cumplir en su integridad con todas las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables a la naturaleza de sus actividades y las normas establecidas en las instalaciones del Terminal de Transportes de Ibagué sobre la materia.
- Garantizar el cumplimiento a la Guía de controles en SST a implementar durante el desarrollo de las actividades.
- Implementar las recomendaciones que el Terminal de Transportes de Ibagué les informe, garantizando la continuidad de las actividades y la protección integral del personal que esté presentes en las sedes, con ocasión a los contratos de prestación de servicios.

	GESTION ESTRATEGICA INTEGRAL	CÓDIGO: GEI-I-02
	INSTRUCTIVO CUMPLIMIENTO SST PARA PROVEEDORES	VERSIÓN : 01 Página : 3 de 15

- Verificar el buen uso de los elementos de protección personal por parte de los terceros.

4.3 Trabajadores de contratistas

por intermedio de la empresa contratista, quien deberá garantizar que sus trabajadores conozcan y acaten las siguientes obligaciones:

- Cumplirán con todas las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables a la naturaleza de sus actividades y las normas establecidas en las instalaciones de las sedes de Terminal de Transportes de Ibagué.
- Garanticen el cumplimiento al INSTRUCTIVO CUMPLIMIENTO SST PARA PROVEEDORES
- Soliciten a su empleador la reposición a tiempo de las herramientas de trabajo y los elementos de protección personal y demás insumos entregados, para desarrollar de forma segura la actividad contratada.
- Usen los elementos de protección personal asignados de manera correcta.
- Reporten todo acto o condición que afecte la salud y seguridad de los compañeros.
- Reporten de forma veraz y oportuna su condición de salud, incidentes y accidentes de trabajo presentados en durante la ejecución de las actividades.
- Mantengan orden y aseo en el sitio trabajo, en las herramientas, utensilios, equipos y elementos de protección personal.

4.4 Representante y/o responsable de seguridad y salud en el trabajo del Contratista:

- Funcionario del contratista quien es el responsable de garantizar que se cumplan los estándares técnicos, administrativos y de seguridad y salud en el trabajo emitidos por Terminal de Transportes de Ibagué.
- Responsable de administrar el personal de su empresa dentro de las instalaciones de Terminal de Transportes de Ibagué, conoce y entiende el contenido de esta Guía y vela por el cumplimiento de esta
- Asegura todos los requisitos de ley aplicables, en materia de seguridad y salud en el trabajo.

5. NORMAS GENERALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES.

5.1 Requisitos Administrativos

- Implementar y asegurar el cumplimiento de los requisitos legales en materia de seguridad y salud en el trabajo.

	GESTION ESTRATEGICA INTEGRAL	CÓDIGO: GEI-I-02
	INSTRUCTIVO CUMPLIMIENTO SST PARA PROVEEDORES	VERSIÓN :01 Página : 4 de 15

- Garantizar la afiliación y cobertura al sistema de seguridad social, en calidad de cotizantes (EPS, AFP y ARL), la afiliación a ARL debe corresponder a la tasa de riesgo que este expuesto el trabajador. Verificar en la página de la ARL la cobertura.
- Definir e implementar los controles necesarios para mitigar los factores de riesgo que identifique en la matriz de identificación de peligros, teniendo en cuenta las actividades a desarrollar durante la prestación de servicios.
- Asegurar las evaluaciones médicas ocupacionales.

Proporcionar las herramientas, insumos, equipos y elementos de protección personal necesarios para desarrollar de manera segura la actividad contratada. En caso de utilizar vehículos para el desarrollo de la actividad contratada, deberá garantizar que sus vehículos cumplen con los requisitos técnicos establecidos en la legislación vigente aplicable.

- Dar cumplimiento a las políticas, normas y recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo de Terminal de Transportes de Ibagué, durante la prestación de servicios.
- Informar al representante del Terminal de Transportes de Ibagué, cuando sufra un incidente / accidente de trabajo y definir las medidas de mejora pertinentes para prevenir eventos futuros.
- Validar con el Administrador HSEQ y acatar los procedimientos en caso de emergencias, rutas de evacuación y punto de encuentro.
- Mantener el área dónde desarrollará la actividad, limpia y ordenada.
- Cumplir con la política integrada del sistema de gestión.
- Cumplir con la política de prevención de consumo de alcohol, drogas y tabaco.
- Cumplir con el procedimiento establecido por Terminal de Transportes de Ibagué, para el control de acceso a las instalaciones.

5.2 Requisitos para el uso de EPP'S (Elementos de protección personal)

- El personal contratista, subcontratista y proveedor, deberá utilizar los EPP'S requeridos específicos para las actividades que realice según la legislación vigente, durante todo el desarrollo de la actividad.
- Los EPP'S utilizados deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas tanto por la legislación colombiana, como por normas internacionales.
- El contratista, subcontratista y proveedor está obligado a inspeccionar y mantener el inventario suficiente para reemplazarlos en caso de daño o pérdida. En todo caso, es responsabilidad de cada contratista el suministro de los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades de acuerdo a su exposición, sin embargo, a continuación, se relacionan EPP básicos por actividad:

5.3 Servicios Generales

- Camisa y pantalón, en tela anti fluido
- Calzado con suela de poliuretano, antideslizante y liviana (NTC 4811)

	GESTION ESTRATEGICA INTEGRAL	CÓDIGO: GEI-I-02
	INSTRUCTIVO CUMPLIMIENTO SST PARA PROVEEDORES	VERSIÓN : 01 Página : 5 de 15

- Mascarilla para gases y vapores
- Mascarilla respiratoria para material particulado
- Botas de caucho
- Cofia para el cabello
- Guantes largos de nitrilo - Que cumpla con la norma NTC-1726 y CE EN 374-3 "Guantes para protección contra productos químicos y microorganismos"
- Gafas de seguridad, que cumpla con la Norma ANSI Z 87.1 y Z 94.3.
- Delantal impermeable (Para la recolección de residuos), con material vinílico con soporte textil en poliéster, que cumpla con la NTC 3583.

5.4 Elementos de Jardinería

- Pantalón y camisa manga larga
- Traje para fumigación
- Protector auditivo tipo copa y de inserción (Que cumpla con la Norma de referencia ANSI S3.19-1974 NTC 2272)
- Mascarilla para gases y vapores
- Mascarilla respiratoria para material particulado
- Mono gafa directa y careta (Que cumpla con la norma ANSI Z-87.1)
- Guantes de carnaza largos. Que cumpla con la NTC-2190- NTC-2220
- Botas de seguridad con puntera en acero y de caucho con puntera de acero.
- Peto de carnaza para jardinería
- Cachucha, sombrero o pava. Teniendo en cuenta que la labor es a la intemperie.

5.5 servicio de vigilancia

- Camisa y pantalón
- Botas de seguridad
- Mascarilla respiratoria (según necesidad)
- Botas de caucho (según necesidad)
- Impermeable (según necesidad)
- Gafas de seguridad oscuras, (según necesidad), que cumpla con la Norma ANSI Z 87.1 y Z 94.3.

5.6 suministro de combustible

- Casco (según necesidad)
- Botas de seguridad.
- Guantes de nitrilo para la manipulación de hidrocarburos.
- Guantes de carnaza (Para el descargue de los recipientes en las bodegas)
- Mascarilla respiratoria para gases y vapores

	GESTION ESTRATEGICA INTEGRAL	CÓDIGO: GEI-I-02
	INSTRUCTIVO CUMPLIMIENTO SST PARA PROVEEDORES	VERSIÓN : 01 Página : 6 de 15

5.7 Requisitos inspecciones de seguridad

Las empresas contratistas deben contar con un programa de inspecciones de seguridad y salud en el trabajo, que les permita hacer seguimiento a la gestión del riesgo en cada una de sus tareas; el contratista, subcontratista y proveedor es responsable de implementarlo y como mínimo este debe incluir:

- Definición de áreas.
- Cronograma de inspecciones.
- Responsable de la inspección.
- Alcance de la inspección.
- Listas de verificación a utilizar de acuerdo con la actividad (incluye observaciones de comportamientos seguros frente al riesgo).
- Registros de las inspecciones realizadas.
- Proceso de seguimiento a acciones correctivas y preventivas.

5.8 Requisitos atención y respuesta ante emergencias

Si durante la permanencia del contratista, subcontratista y proveedor se presenta una emergencia, el personal deberá acatar las órdenes dadas por cualquier persona integrante del Programa de Prevención de emergencias (Comité de emergencias, brigadas, coordinadores de evacuación) y adicional deben contar con un procedimiento escrito y socializado en cómo actuar en caso de emergencias por parte de su empleador:

- El contratista, subcontratista y proveedor deberá acatar la señalización de emergencias presente en la Instalación respectiva.
- El contratista, subcontratista y proveedor no podrá obstruir equipos y señalización como: extintores, gabinetes contra incendio, entre otros.
- El contratista, subcontratista y proveedor tendrá como recursos propios: extintores, camillas y botiquines debidamente dotados.
- En caso de emergencia utilice la línea de emergencias 123.

5.9 Requisitos incidentes y accidentes de trabajo

- Todo contratista, subcontratista y proveedor, de acuerdo con las disposiciones legales, debe demostrar la existencia de un sistema de registro y reporte de los accidentes e incidentes labores.
- En cumplimiento de los lineamientos establecidos en la reglamentación del sistema de riesgos laborales, el contratista, subcontratista y proveedor está obligado a reportar, todo accidente de trabajo y enfermedad laboral a la respectiva ARL y al área de seguridad y salud en el trabajo del Terminal de Transportes de Ibagué.
- En este aspecto se deben desarrollar las siguientes actividades:
 - Elaborar un procedimiento para realizar la investigación de los accidentes e incidentes que incluya todos los parámetros definidos en la Resolución 1401 de 2007.

	GESTION ESTRATEGICA INTEGRAL	CÓDIGO: GEI-I-02
	INSTRUCTIVO CUMPLIMIENTO SST PARA PROVEEDORES	VERSIÓN : 01 Página: 8 de 15

- Registrar estadísticas de los accidentes e incidentes ocurridos durante la prestación del servicio en el Terminal de Transportes de Ibagué, canal de atención y recepción de la información: hseq@terminalibague.com
- Investigar todos los accidentes e incidentes de trabajo ocurridos, para determinar su causa y hacer el seguimiento a las recomendaciones generadas.

5.10 Requisitos señalización y delimitación (si aplica)

El contratista, subcontratista y proveedor será responsable de colocar la señalización necesaria para delimitar la zona dónde realiza las actividades, así como la advertencia de los peligros propios de las mismas.

- Mantener siempre las áreas donde se realizan las actividades en adecuado orden y aseo, cumplir con las normas legales aplicables al manejo de escombros y disposición de residuos sólidos, líquidos, biológicos y químicos que genere la ejecución de las labores contratadas.

5.11 Requisitos generales

- El contratista, subcontratista y proveedor deberá cumplir las normas sobre manipulación de pesos de la legislación colombiana
- En caso de que el peligro biomecánico sea prioritario en la empresa contratista, este deberá contar con un sistema de vigilancia epidemiológica para la prevención de lesiones osteomusculares.
- Contar con las fichas de datos de seguridad (FDS) de las sustancias / productos químicos: legibles y en idioma español, fecha de elaboración, revisión y/o actualización inferior a cinco (05) años, que posean 16 secciones establecidas con los lineamientos establecidos en el Sistema Globalmente Armonizado.
- Todos los recipientes de los productos químicos que se almacenan y utilizan deben llevar una etiqueta clasificada bajo el Sistema Globalmente Armonizado SGA.
- Para el almacenamiento tener en cuenta la matriz de compatibilidad, según su peligrosidad.
- En los sitios donde se almacenen y/o manipulen productos químicos se debe contar con elementos para la atención de emergencias con productos químicos: kit de contención de derrames, frascos / duchas lava ojos, extintor.

El personal que manipula sustancias / productos químicos debe estar capacitado: indicaciones de peligro, consejos de prudencia, uso de elementos de protección de personal, atención y respuesta ante emergencias.

- Carta de presentación, firmada por el Representante Legal y Líder del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PSV)=informado el nivel y misionalidad del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la organización de acuerdo con lo establecido en la Resolución 20223040040595 de 2022 Capítulo I. Metodología para el diseño e implementación del PESV.

	GESTION ESTRATEGICA INTEGRAL	CÓDIGO: GEI-I-02
	INSTRUCTIVO CUMPLIMIENTO SST PARA PROVEEDORES	VERSIÓN : 01 Página: 8 de 15

- Documentación (SOAT, revisión técnico-mecánica, licencia de tránsito, licencia de conducción (vigente y acorde a la tipología de vehículo a conducir).
- Asistencia a inducción programada con el área de Talento Humano del Terminal de Transportes de Ibagué.
- Listado del personal que hará parte del proyecto donde se evidencie (nombre, cargo, RH, ARL, EPS, AFP, fecha de ingreso y fecha de retiro cuando aplique, Nombre y # telefónico en caso de emergencia y deberá actualizarse cada vez que ingrese o se retire personal.
- Planilla de pago de aportes a seguridad social (EPS, ARL, AFP) vigente.
- Certificado de aptitud médica para Tareas Críticas (según aplique alturas y/o confinados)
- Equipos y herramientas propios, idóneos y en buenas condiciones para realizar la actividad requerida.
- Cumplir con los requerimientos de análisis de trabajo seguro.
- Elementos de protección personal acordes con la actividad a desarrollar, al área donde se requiere trabajar y con la especificación del trabajo.
- Fichas de datos de seguridad (FDS) productos químicos a utilizar (si aplica).
- Etiquetas de los productos químicos en buen estado y con señalización conforme al sistema globalmente armonizado (SGA).
- Cumplir con todos los requisitos legales, normativos y contractuales vigentes para las tareas a ejecutar: Análisis de trabajo seguros (ATS), permisos de trabajo, certificación de equipos, Inspección de equipos, responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, Coordinador de trabajo seguro en alturas, plan de rescate en alturas ajustado a la empresa, programa de gestión, procedimiento de la actividad a realizar, demás aplicable a la actividad a desarrollar.
- Acreditar y cumplir con todos los requisitos administrativos, técnicos y de ley, que apliquen a las actividades contratadas.
- Contar con un supervisor de seguridad y salud en el trabajo que cuente con licencia en salud ocupacional, curso de las 50 o 20 horas en el SGSST vigente y lo demás certificados de acuerdo con las actividades a ejecutar si las actividades son con mas de 6 personas.

6. CONTROLES OPERATIVOS EN TAREAS CRÍTICAS

6.1 Trabajo seguro en alturas (si aplica)

Se refiere a todo trabajo que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él

	GESTION ESTRATEGICA INTEGRAL	CÓDIGO: GEI-I-02
	INSTRUCTIVO CUMPLIMIENTO SST PARA PROVEEDORES	VERSIÓN : 01 Página : 9 de 15

REQUISITOS MÍNIMOS DE CUMPLIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES
El contratista que debe realizar trabajos en alturas deberá cumplir con la legislación nacional vigente en lo que refiere a trabajo seguro en alturas, durante la ejecución de la labor contratada. Programa prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con la normativa vigente. Administrador del programa de prevención y protección contra caídas Coordinador de trabajo en alturas (certificado).
Contar con ayudante de seguridad para realizar los trabajos.
Certificado de capacitación y formación en trabajador autorizado.
Hoja de vida y certificación de los equipos de protección contra caídas a utilizar vigente.
Inspecciones preoperacionales y anuales de los equipos de protección contra caídas a utilizar.
Procedimientos seguros de trabajo por cada actividad
Procedimiento de rescate acorde a la actividad a desarrollar.
Contar con evidencia de simulacro de rescate para las labores a realizar.
Contar con personal capacitado para ejecutar el procedimiento de rescate en alturas.
Procedimiento de permisos de trabajo y análisis de trabajo seguro (permisos y ATS). Kit de rescate.
Certificado de capacitación y formación en trabajador autorizado.
Hoja de vida y certificación de los equipos de protección contra caídas a utilizar vigente.
Todo equipo utilizado para trabajo en alturas debe estar certificados por normas Nacionales o Internacionales.
Todo personal Contratista que utilice equipos para trabajos en alturas deberá acatar las instrucciones y advertencias que traen dichos equipos.
Contar con los registros (hojas de vida, fichas técnicas, manual de uso, registros de inspección, de los sistemas de acceso que se van a utilizar).
En caso de utilizar andamios, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente para estos sistemas de acceso.
El personal que realice trabajo en alturas no utilizará como punto de anclaje para la ejecución de sus actividades barandas, escaleras, tubería, soportes de tubería o andamios.
Una persona calificada para trabajo en alturas validará los puntos de anclaje teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 4272:2021.
En caso de requerir puntos de anclaje y/o líneas de vida, suministrará los sistemas portátiles que requiera, garantizando el cumplimiento de los requisitos normativos para estos sistemas.
El representante y/o responsable de seguridad y salud en el trabajo y/o administrador del programa de prevención y protección contra caídas del contratista de validar que

	GESTION ESTRATEGICA INTEGRAL	CÓDIGO: GEI-I-02
	INSTRUCTIVO CUMPLIMIENTO SST PARA PROVEEDORES	VERSIÓN : 01 Página: 10 de 15

todos los trabajadores garanticen el cumplimiento de la Resolución 4272:2021.

Adicionalmente, los contratistas deben cumplir como mínimo con lo que la caja a través del programa exige (charlas y estándares específicos sobre el desarrollo de la tarea).

6.2 Trabajo en espacios confinados (si aplica)

Un “espacio confinado” Es aquel que:

- a) No está diseñado para la ocupación continua del trabajador;
- b) Tiene medios de entrada y salida restringidos (dimensión y/o forma) o limitados (cantidad);
- c) Es lo suficientemente grande y configurado, como para que permitan que el cuerpo de un trabajador pueda entrar.

Los trabajos en espacios confinados requieren un vigía, al igual que otras tareas con presencia de niveles de riesgo altos (Una persona auxiliar o vigía).

REQUISITOS MÍNIMOS DE CUMPLIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES
El contratista que debe realizar trabajos en espacios confinados deberá cumplir con la legislación
nacional vigente en lo que refiere a trabajo seguro en espacios confinados, durante la ejecución de la labor contratada.
Programa de gestión para trabajo en espacios confinados de acuerdo con la normativa vigente.
Administrador del programa de gestión para trabajo en espacios confinados
Certificado de capacitación en espacios confinados, personal entrante, vigía y supervisor.
Equipos y elementos de trabajo y sus respectivas inspecciones, este apartado incluye sistemas o mecanismos para acceder al espacio confinado en caso de requerir dispositivos portátiles.
Procedimientos seguros de trabajo por cada actividad.
Procedimiento de rescate acorde a la actividad a desarrollar.
Contar con evidencia de simulacro de rescate para las labores a realizar.
Contar con personal capacitado para ejecutar el procedimiento de rescate en espacios confinados
Equipos de respiración autónoma (cuando aplique)
Sistema permisos de trabajo y análisis de trabajo seguro (permisos y ATS).
Medidor de atmósferas con su respectivo cilindro para realizar pruebas funcionales y/o ajuste de sensores. Kit de rescate.

	GESTION ESTRATEGICA INTEGRAL	CÓDIGO: GEI-I-02
	INSTRUCTIVO CUMPLIMIENTO SST PARA PROVEEDORES	VERSIÓN : 01 Página : 11 de 15

Trabajos en espacios confinados requieren un sistema de comunicación, que puede ser visual o por medio de un radio.
Si en un trabajo en espacio confinado se presenta una emergencia, el vigía nunca debe ingresar a este espacio, este debe reportar y solicitar ayuda de acuerdo con lo definido en el plan de emergencias.
Deben dar cumplimiento al instructivo “Instructivo para ingreso a espacios confinados”
Los trabajadores que accedan a dichos espacios deberán haber sido formados sobre los procedimientos de trabajo y las actuaciones a seguir en su interior y en caso de emergencia.
El contratista deberá contar con los registros de las pruebas funcionales de los equipos de monitoreo de atmosferas, el cual será exigido por el “Emisor/verificador” de la sede.
Asistir a charlas sobre las normas de seguridad al realizar trabajo en espacios confinados.
Llevar registro de entrada y salida de los trabajadores entrantes en el sitio de trabajo.
Elaborar un registro físico en donde conste que los contratistas conocen las normas de seguridad y exigencias en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo en el contrato establecido con la organización.
Trabajos en espacios confinados requieren un sistema de comunicación, que puede ser visual o por medio de un radio.
Si en un trabajo en espacio confinado se presenta una emergencia, el vigía nunca debe ingresar a este espacio, este debe reportar y solicitar ayuda de acuerdo con lo definido en el plan de emergencias.
Deben dar cumplimiento al instructivo “Instructivo para ingreso a espacios confinados”

6.3 Trabajos en caliente (chispas y llamas abiertas) (si aplica):

Todo personal contratista que vaya a realizar trabajos en caliente (soldadura, pulidoras, plasma) deberá utilizar los siguientes elementos de protección personal: botas de caña alta con puntera de acero o polainas con botas con puntera de acero, delantal de cuero con camisa manga larga en Jean o chaqueta de baqueta, capucha en baqueta o algodón, respirador para humos de soldadura con certificación NIOSH N95, guantes de carnaza y careta filtro 12 que cumpla la norma ANSI/ASC Z49.1 o ANSI Z87.1, los implementos anteriormente descritos aplican tanto para el soldador como para el ayudante. Además de lo anterior:

	GESTION ESTRATEGICA INTEGRAL	CÓDIGO: GEI-I-02
	INSTRUCTIVO CUMPLIMIENTO SST PARA PROVEEDORES	VERSIÓN : 01 Página: 12 de 15

REQUISITOS MÍNIMOS DE CUMPLIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

Certificado de competencia específico de acuerdo con la actividad, personal competente y certificado.
Inspección de los equipos, elementos y herramientas para la ejecución de la actividad.
Procedimientos seguros de trabajo por cada actividad incluyen plan de emergencias.
Sistema permisos de trabajo y análisis de trabajo seguro (permisos y ATS).
El encauchado de los equipos de soldadura debe ser calibre 8 AWG.
El equipo por utilizar para trabajos en caliente deberá estar buenas condiciones de funcionamiento.
Desconectar equipos y tuberías donde se va a trabajar o en áreas cercanas asegurando que no se presente fluido de energía o sustancias que puedan generar eventos sobre la salud de los trabajadores; tapar tuberías y válvulas, cuando sea necesario con el fin de evitar que puedan presentar escapes.
Ventilar el área. Asegurando que no se presenten atmosferas explosivas.
Desactivar las fuentes de energía (Eléctrica, hidráulica y/ o neumática) y aislar la zona. De acuerdo con las especificaciones de los programas de gestión de prevención y protección para peligro eléctricos y trabajos con energías peligrosas.
Retirar las sustancias químicas y materiales inflamables del sitio donde se realizará el trabajo y sus alrededores (11 metros a la redonda).
Cuando se encuentren en el suelo materiales combustibles, tales como recortes de papel, virutas de madera o fibras textiles, el suelo deberá mantenerse limpio en un radio de 11 metros y deberá cumplirse los siguientes criterios:
Los suelos combustibles deberán mantenerse mojados, cubiertos con arena húmeda o deberán protegerse con una manta para soldadura listada o equivalente.
Cuando los suelos hayan sido mojados, el personal que opere con arco de soldadura o equipo de corte deberá protegerse de posibles descargas.
Suministrar equipos de extinción apropiados para la clase y tipo de fuego.
Asistir a charlas sobre las normas de seguridad al realizar trabajo en caliente, cumplir con el estándar de Trabajos en Caliente (Ver programa de gestión de capacitación SST /Curso para Trabajos en Caliente).
El contratista que debe realizar trabajos en caliente deberá cumplir con la legislación nacional vigente aplicable, durante la ejecución de la labor contratada.
Programa de gestión.

	GESTION ESTRATEGICA INTEGRAL	CÓDIGO: GEI-I-02
	INSTRUCTIVO CUMPLIMIENTO SST PARA PROVEEDORES	VERSIÓN : 01 Página : 13 de 15

6.4 Trabajos Riesgo eléctrico (si aplica)

REQUISITOS MÍNIMOS DE CUMPLIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES
Persona natural con personal a cargo, personas jurídicas y empresas: ▪ Los contratistas que realicen intervenciones y mantenimiento eléctrico en equipos con voltajes iguales o superiores a 25 v y que tengan uno o más trabajadores a su cargo deben cumplir para su contratación por parte de la con los siguientes requerimientos: - Todos los trabajadores deben realizar y presentar el certificado del curso de 50 horas en SG-SST ofrecido por su ARL y/o entidad competente. - La persona encargada del SG-SST de la empresa debe contar con licencia vigente. - Certificado de accidentalidad actualizado y vigente con fecha no mayor a 60 días. - Certificado del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. - Matriz de evaluación de riesgos para la tarea asignada.
Trabajo en línea viva que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 73,74 y 75 de la resolución 5018 de 2018.
Trabajos sin tensión.
Se deben revisar muy bien las conexiones eléctricas antes de comenzar el trabajo.
Se debe evitar trabajar en o con equipos que tienen conexiones improvisadas, cables sin aislante o deteriorados. Se debe Informar al encargado de la sede inmediatamente esta situación.
Se deben extender las extensiones por completo, no se deben dejar enrolladas o formando bucles, pues pueden generar un efecto de condensador.
No debe pararse sobre piso húmedo cuando se esté trabajando con herramientas eléctricas. El agua es buen conductor de electricidad.
Si se va a utilizar una herramienta manual eléctrica debe haber recibido capacitación para su uso.
Cualquier trabajo de reparación y calibración de equipos eléctricos debe ser realizado por personal capacitado para ello. Antes de instalar, modificar o de realizar cualquier reparación, los equipos deben ser desconectados y su energía debe ser descargada o disipada (incluyendo los condensadores), y comprobando que realmente queden así.
Las partes metálicas de las máquinas y herramientas eléctricas, aunque no estén ligados a la corriente eléctrica pueden conducirla provocando un accidente. Para evitar esto todas las máquinas y herramientas deben ser debidamente conectadas a tierra.
Se debe considerar todo circuito como energizado, hasta no verificar lo contrario y tomar las medidas preventivas.
Aun cuando se trate de circuitos abiertos (des energizados) se debe usar SIEMPRE guantes, herramientas aisladas y pararse sobre plataforma aislante
Solo se podrá utilizar equipos eléctricos para los que el sistema o modo de protección

	GESTION ESTRATEGICA INTEGRAL	CÓDIGO: GEI-I-02
	INSTRUCTIVO CUMPLIMIENTO SST PARA PROVEEDORES	VERSIÓN : 01 Página: 14 de 15

previstos por el fabricante sea compatible con el tipo de instalación eléctrica.
Ningún trabajador está autorizado para asumir, por su propia cuenta y riesgo, trabajos que no hayan sido evaluados y aprobados por el responsable de la sede.
Toda labor en instalaciones eléctricas se debe realizar un permiso de trabajo y/o lista de verificación o AST en el cual se detallen las condiciones de seguridad y operación de la tarea a desarrollar.
Toda nueva tecnología o técnica de mantenimiento a efectuar debe ser previamente evaluada desde el punto de vista de la seguridad y salud en el trabajo, y estar debidamente registrada en la metodología de identificación y evaluación de riesgos establecida por el tercero.
Se debe contar con los planos del sistema eléctrico (diagrama unifilar) a intervenir o instalar.
En caso de requerirse el uso de escaleras portátiles, solo se permitirán aquellas fabricadas en fibra de vidrio; si la actividad se desarrollará por encima de 2 m deberá aplicar lo dispuesto en el Programa de Gestión para Prevención y Protección contra caídas de Trabajos en Alturas.
Lo que la caja a través del programa o se le exige (charlas, estándar de EPP, estándares sobre cómo hacer la tarea).

6.5 VERIFICACIÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS POR PARTE DEL ADMINISTRADOR HSEQ

- Durante la ejecución de las actividades, el Administrador HSEQ, podrá realizar inspecciones para verificar el cumplimiento con los requisitos establecidos en esta guía y los requisitos legales aplicables.
- Si se presentan novedades en la prestación del servicio por parte del contratista y subcontratista, el Administrador HSEQ debe hacer un seguimiento minucioso a su desempeño, comunicándole las novedades y acordando con él las acciones inmediatas.
- En caso de que las inconsistencias impacten significativamente los procesos, que el contratista y subcontratista no las subsane rápida o eficazmente, generar una acción correctiva de inmediato.
- Tener en cuenta tanto el seguimiento al contratista y subcontratista, como las acciones correctivas generadas en el momento de la realización de la evaluación del desempeño del contratista / proveedor.
- Los contratistas / proveedores deben contar con un sistema de gestión que garantice que los productos y servicios ofrecidos, se llevan a cabo bajo el cumplimiento legal en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- La Terminal de Transportes de Ibagué realiza una evaluación y calificación periódica de dichos contratistas / proveedores, para garantizar su conformidad con los requisitos establecido

	GESTION ESTRATEGICA INTEGRAL	CÓDIGO: GEI-I-02
	INSTRUCTIVO CUMPLIMIENTO SST PARA PROVEEDORES	VERSIÓN : 01 Página : 15 de 15

- La frecuencia establecida es anual y aplica a contratistas priorizados (alto impacto / críticos).
- Según el tipo de servicios que presta el contratista o insumo que provee, se establecen los ítems a evaluar.
- Finalizada la verificación, se entrega al contratista / proveedor el informe, dejando constancia de sus fortalezas y debilidades.

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Cambios realizados	Fecha
01	Emisión inicial	30/09/2025